

DIRECTRICES
PARA LA SOLICITUD DE LICENCIAS A EFECTOS DE
DOCENCIA E INVESTIGACIÓN EN LA ESCUELA
TÉCNICA SUPERIOR DE
ARQUITECTURA DE MÁLAGA

(Aprobado en Pleno de la Unidad Administrativa de Arquitectura el 20 de marzo de 2013)

DIRECTRICES QUE REGULAN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE LICENCIAS A EFECTOS DE DOCENCIA E INVESTIGACION EN LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE ARQUITECTURA DE MÁLAGA.

Los profesores de la Universidad de Málaga tienen la posibilidad de disfrutar de licencias, con el fin de participar en Congresos, Cursos, Jornadas, mejorar su formación o llevar a cabo proyectos de investigación. Se promoverá la participación en la dedicación intensiva a la investigación como la movilidad de aquellos profesores, que cumpliendo los requisitos, presenten un proyecto investigador o docente a realizar en un centro de reconocido prestigio, nacional o internacional.

1.- Objeto.

Las presentes directrices tienen como objeto regular el procedimiento y tramitación de licencias a efectos de docencia e investigación en el Departamento o Unidad Administrativa de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de Málaga.

Las directrices definidas en el presente documento se enmarcan dentro de la normativa existente para la concesión de licencia establecida en los Estatutos de la UMA. Los derechos del Personal Docente e Investigador de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura quedan fijados en dichos Estatutos; las presentes directrices nunca podrán reducir ni menoscabar dichos derechos.

2.- Procedimiento general de tramitación de licencias de corta duración.

El impreso general de solicitud de licencia, actualmente vigente, se presentará por registro en la Secretaría de la Escuela. La solicitud además irá acompañada de un informe del Coordinador del Área a los efectos de las enseñanzas y horarios afectados y sustituciones establecidas (según modelo anejo 1).

Las solicitudes de licencias serán comunicadas a la Coordinación de Posgrado e Investigación y a la Coordinación de Ordenación Académica, a los efectos que puedan incidir en la docencia, tras lo cual se trasladará para su aprobación, si procede, a la Dirección de la Unidad Administrativa y a la Dirección de la ETSA. Posteriormente serán tramitadas de oficio por el Centro al Vicerrectorado correspondiente.

3.- Procedimiento de tramitación de licencias de larga duración.

Para la concesión de licencias que supongan una duración superior a dos meses, se entregará el impreso general de solicitud de licencia, actualmente vigente. Se presentará por registro en la Secretaría de la Escuela. Además deberá complementarla con la siguiente documentación:

1. Informe del Coordinador del Área a los efectos de las enseñanzas y horarios afectados y sustituciones establecidas (según modelo anejo 1). Cuando se presenten casos de licencias que coincidan en el mismo periodo dentro del mismo Área, el informe del Coordinador del Área será conjunto analizando las repercusiones académicas en su totalidad.
2. Impreso en el que se detalle el motivo y objeto de la solicitud, así como Memoria del Programa de Investigación o trabajo que se va a llevar a cabo en la institución de acogida (anejo 2) a la que acompañarán una Memoria de Investigación con el trabajo a desarrollar, centro, objetivos, duración, cronograma, planificación y plan de difusión de los resultados.

3. Carta de aceptación de la Universidad, Institución o Agente del Conocimiento acreditado de acogida, nacional o internacional, de forma que se asegure la cooperación científica y que se refiera explícitamente al contenido de la memoria de trabajo presentada por el candidato.

Las solicitudes de licencias serán comunicadas a la Coordinación de Posgrado e Investigación y a la Coordinación de Ordenación Académica, para su conocimiento y a los efectos que puedan incidir en la docencia del Centro que emitirá informe al respecto. Con este informe sobre la incidencia que la estancia tenga en la Asignación Docente del Área y del Centro, las solicitudes pasarán a ser remitidas a la Comisión de Investigación.

4.- Dotación.

Se convocarán anualmente en función de las previsiones del POD y del PROA, siempre que estas previsiones no obliguen a reducir la dotación de licencias.

5.- Valoración de las Solicitudes.

La Comisión de Investigación valorará a los efectos de concesión de licencias:

- Que la actividad investigadora o docente propuesta esté vinculada al desarrollo de una Tesis Doctoral inscrita en la Escuela Técnica Superior de Arquitectura de la Universidad de Málaga.
- Que la actividad investigadora o docente propuesta se enmarque en alguna de las líneas de investigación de la E.T.S.A de Málaga.
- Que sea la primera licencia de larga duración solicitada y no haya disfrutado de estancias previas.
- Que la finalidad de la estancia, además del trabajo de investigación, tenga como objetivo la creación y profundización de convenios de intercambio de profesores y alumnos.
- La profundización de la internacionalización de la ETSA de Málaga

Las solicitudes serán evaluadas por la Comisión de Investigación del Departamento o Unidad Administrativa de Arquitectura, que emitirá informe razonado de los candidatos y propondrá a los candidatos seleccionados y elevará una propuesta al Pleno de la Unidad Administrativa, quien tras su aprobación, si procede, lo trasladará a los profesores propuestos a la Dirección de la Unidad Administrativa y a la Dirección de la ETSA, para proceder a su remisión al Vicerrectorado correspondiente.

6.- Plazo de Presentación.

Las solicitudes y la documentación exigida se presentaran en la Secretaria de la Escuela en el periodo que cada año se establezca por la Comisión de Investigación en función del Calendario Académico establecido por la UMA.



7.- Obligaciones de los beneficiarios.

1. Cumplir durante el periodo solicitado el programa establecido en la Memoria de actividades presentada con la solicitud, justificándolo con la documentación correspondiente.
2. Presentar, durante los tres meses siguientes al del disfrute de la licencia, una memoria detallada del programa de actividades de investigación desarrollado y la documentación acreditativa de las estancias realizadas.
3. Solicitar a la Comisión de Investigación, la autorización para modificar el programa de actividades inicialmente previsto, incluyendo, en su caso, la carta de aceptación de nuevos centros de estancias.



SOLICITUD DE LICENCIA A EFECTOS DE DOCENCIA E INVESTIGACIÓN

1 DATOS PERSONALES Y PROFESIONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/NIF
CUERPO O CATEGORÍA		ÁREA DE CONOCIMIENTO	
DEPARTAMENTO	CENTRO	CORREO-E	TELÉFONO
DOMICILIO: CALLE, PLAZA Y NÚMERO		LOCALIDAD Y PROVINCIA	CÓDIGO POSTAL

2 MOTIVOS DE LA SOLICITUD Y PERIODO SOLICITADO
<p>El profesor, cuyo datos administrativos se consignan en el encabezamiento, solicita que se le conceda licencia a efectos de docencia e investigación para ausentarse de su puesto de trabajo con objeto de:</p> <p>De: - - A: - - <small>día mes año día mes año</small></p> <p>Breve descripción de la actividad investigadora o docente a realizar:</p>

Málaga, de de 200 .

Fdo.: _____ .